



Radicado: D 202307000589

Fecha: 24/01/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO No.

**Por el cual se trasladan unos (a) Docentes y un Directivo Docente, se da por terminado un Encargo de Directivo Docente, y se da por terminado un nombramiento en Vacante Temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Según lo establecido en la Ley 715 de 2001, ARTÍCULO 22: Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.

La Dirección de Talento Humano, la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, de la Secretaría de Educación de Antioquia, realizaron visita a la I. E. LOS ANDES, del municipio de CHIGORODÓ, la cual consta en acta del 08 de agosto y 12 de octubre del ambas de 2022, respectivamente, se determinó la necesidad de trasladar a los Docentes, y Directivos Docentes Coordinadores de dicha institución educativa, por las reiteradas problemáticas de convivencia que alteran el orden institucional, y entorpecen las actividades administrativas y académicas, y ante las recurrentes quejas de la comunidad educativa, que han presentado a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación.

Las quejas presentadas a través de diferentes oficios provenientes de la comunidad educativa y de los directivos docentes de la institución educativa, donde se evidencia el malestar por la manera de evaluar los docentes y el desempeño de las funciones como docente del señor **YEFFERSON ORTIZ PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.799.777, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979.

Mediante oficios del 25 de noviembre de 2021, 13 de diciembre de 2021, 10 de noviembre de 2022, la rectora de la I. E. LOS ANDES, del municipio de CHIGORODÓ, expone las diferentes problemáticas con el docente por su falta de compromiso en el desarrollo de la jornada académica, así mismo, inconformidad de los padres de familia por la manera en que el señor Ortiz Palacios, aborda los inconvenientes que se presentan con algunos estudiantes, así mismo, se evidencian actuaciones que entorpecen la convivencia escolar y las actividades académicas y laborales, lo cual consta en acta de visita de inspección y vigilancia del 08 de agosto de 2022.

El docente **YEFFERSON ORTIZ PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.799.777, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, es el único docente de la institución educativa que no cumple, con la jornada laboral y académica, a pesar de los llamados de atención, sin encontrar mejora.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Mediante encuesta realizada a los estudiantes del grado 10 de la I. E. LOS ANDES, del municipio de Chigorodó, se evidencia que la mayoría de los estudiantes no están de acuerdo con la manera de calificar del docente Ortiz Palacios, quien los califica con sellos, y al momento de dar la nota final, no tiene en cuenta el número de los mismos, alejándose totalmente del Sistema Institucional de Evaluación y generando problemáticas de convivencia con los estudiantes.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se hace necesario trasladar al señor **YEFFERSON ORTIZ PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.799.777, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL, sede I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 17180, en reemplazo de la señora **VIVIANA PATRICIA LOPEZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.689.476, quien pasa a otro municipio; el señor Ortiz Palacios, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. LOS ANDES, sede LACIDES CASAS MENA, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 16258.

En consecuencia se hace necesario trasladar a la señora **VIVIANA PATRICIA LOPEZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.689.476, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. LOS ANDES, sede LACIDES CASAS MENA, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 16258, en reemplazo del señor **YEFFERSON ORTIZ PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.799.777, quien pasa a otro municipio; la señora López Morales, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL, sede I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 17180.

En acta de visita de Inspección y Vigilancia, del 30 de septiembre de 2021, se plasman las distintas informidades por parte de los docentes, relacionadas con la manera alterada de reaccionar, y la constante pérdida de clases por asuntos personales del docente **LIBORIO PAZ PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.792.165, Licenciado en Psicopedagogía y Administración Educativa, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, hasta el punto de no recibir durante 15 días clase, lo cual es un factor determinante en la prestación del servicio público educativo.

Mediante oficio del 19 de julio de 2022, se relacionan nuevamente quejas presentadas por la comunidad educativa, donde se solicita el traslado del **LIBORIO PAZ PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.792.165, Licenciado en Psicopedagogía y Administración Educativa, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, por su forma de expresarse y su reacciones exaltadas con los alumnos, como se transcribe a continuación: *"el profesor **LIBORIO PAZ PALACIOS**, quien es conocido en la institución por su forma tan peculiar de tratar a los alumnos, ya que su forma de hablar, es en un tono de voz muy fuerte y agresivo, no tiene paciencia y mucho menos para manejar niños tan pequeños, esto provocó una situación muy desagradable en la I.E ya que los niños no querían regresar al colegio por el temor que les generó el docente. lo que provoco un plantón de los padres de familia, exigiendo el cambio de los docente para otros grados más superiores y no para niños tan pequeños, por lo que se requirió acompañamiento de la personería, la comisaria y la secretaria de educación municipal para buscar uno solución, cosa que no se pudo lograr y provoco aires acalorados de las partes involucradas, ya que la rectora no aceptó que se había equivocado con esa estrategia y no quiso ceder a la petición de los padres, motivo por el cual muchos padres solicitaron el retiro de sus hijos de la institución educativa"*.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se hace necesario trasladar al señor **LIBORIO PAZ PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.792.165, Licenciado en Psicopedagogía y Administración Educativa, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. MUTATA, sede COLEGIO MUTATA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MUTATA, plaza N° 16515, en reemplazo del señor **HECTOR OTERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.257.636, quien pasa a otro municipio; el señor Paz Palacios, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. LOS ANDES, sede COLEGIO LOS ANDES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 16238.

En consecuencia se hace necesario trasladar al señor **HECTOR OTERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.257.636, Licenciado en Educación Básica Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. LOS ANDES, sede COLEGIO LOS ANDES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 16238, en reemplazo del señor **LIBORIO PAZ PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.792.165, quien pasa a otro



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

municipio; el señor Otero Díaz, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. MUTATA, sede COLEGIO MUTATA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MUTATA, plaza N° 16515.

En la misma acta de visita de Inspección y Vigilancia, del 30 de septiembre de 2021, se señala que por motivos de salud de la señora **FLOR MARIA RODRIGUEZ SANTACRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.416.163**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1A regida por el estatuto docente 1278 de 2002, los estudiantes se vieron afectados en el desarrollo del calendario académico, toda vez, que fueron constantes sus ausencias en el establecimiento educativo sin prestar el servicio de manera virtual y negando un acompañamiento a los estudiantes y padres de familia.

Igualmente, por medio del oficio de fecha 19 de julio de 2022, se expone la misma problemática con la docente **RODRÍGUEZ SANTACRUZ**, en la que se menciona que la docente tiene constantes cambios de humor y que reacciona de manera agresiva con los estudiantes y padres de familia.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se hace necesario trasladar a la señora **FLOR MARIA RODRIGUEZ SANTACRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.416.163**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1A regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. MURINDO, sede LICEO MURINDO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MURINDO, plaza N° 16462, en reemplazo de la señora **SHIRLEY ROJAS SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.320.255**, quien pasa a otro municipio; la señora Rodríguez Santacruz, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. LOS ANDES, sede COLEGIO LOS ANDES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 16235.

En consecuencia se hace necesario trasladar a la señora **SHIRLEY ROJAS SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.320.255**, Licenciada en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. LOS ANDES, sede COLEGIO LOS ANDES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 16235, en reemplazo de la señora **FLOR MARIA RODRIGUEZ SANTACRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.416.163**, quien pasa a otro municipio; la señora Rojas Santos, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. MURINDO, sede LICEO MURINDO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MURINDO, plaza N° 16462.

Mediante oficio del 10 de noviembre de 2022, la rectora de la I.E. Los Andes, del Municipio de Chigorodó manifiesta las inconformidades de los padres de familia por el desempeño en lo académico de la señora **MARIA CONSUELO MONSALVE CATANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.116.363**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se hace necesario trasladar a la señora **MARIA CONSUELO MONSALVE CATANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.116.363**, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS, sede C. E. R. SANTA ISABEL, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15739, en reemplazo del señor **JOSE DIONISIO TOVAR SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.524.413**, quien pasa a otro municipio; la señora Monsalve Cataño, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. LOS ANDES, sede LACIDES CASAS MENA, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 16259.

En consecuencia se hace necesario trasladar al señor **JOSE DIONISIO TOVAR SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.524.413**, Licenciado en Educación con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. LOS ANDES, sede LACIDES CASAS MENA, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 16259, en reemplazo de la señora **MARIA CONSUELO MONSALVE CATANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.116.363**, quien pasa a otro municipio; el señor Tovar Soto, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS, sede C. E. R. SANTA ISABEL, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15739.

Mediante oficios del 16 de julio de 2018 y del 21 de octubre de 2019, padres de familia y estudiantes manifiestan distintas inconformidades con las metodologías y ausencia de la enseñanza apropiada del señor **ELKIN FERNANDO LEMOS MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.707.419**, Licenciado en Biología y Química, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AE regido por el estatuto docente 2277 de 1979.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se hace necesario trasladar al señor **ELKIN FERNANDO LEMOS MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.707.419**, Licenciado en Biología y Química, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AE regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Docente de Aulapara la I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, sede COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ZARAGOZA, plaza N° 3029, en reemplazo de la señora **YUNNICE CALIMEÑO MENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.891.924**, quien pasó a otro municipio; el señor Lemos Mosquera, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, en la I. E. LOS ANDES, sede LACIDES CASAS MENA, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 16268.

Finalmente y de acuerdo con los compromisos pactados, en acta de visita de inspección y vigilancia del 12 de octubre de 2022, realizada en la I. E. LOS ANDES, del municipio de CHIGORODO, se puntualiza en la necesidad del cambio de docentes y de personal administrativo general, en aras de mejorar la prestación del servicio público educativo, por ende se hace necesario trasladar al señor **WILLIAM DE JESUS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.334.309**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 13, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, para la I. E. SAN JUAN DE URABA, sede COLEGIO SAN JUAN DE URABA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 902, en reemplazo del señor **ORBIN CHALA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.253.494**, a quien se le termina el encargo; el señor González, viene laborando como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. LOS ANDES, sede COLEGIO LOS ANDES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 872.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacante definitiva del señor **ORBIN CHALA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.253.494**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2DM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. SAN JUAN DE URABA, sede COLEGIO SAN JUAN DE URABA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 902, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; el señor Chala Moreno, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. SAN JUAN DE URABA, sede COLEGIO SAN JUAN DE URABA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 17309.

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el Nombramiento en Vacante Temporal del señor **ALBERTO BETIN MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.128.044.173**, Licenciado en Educación Física, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. SAN JUAN DE URABA, sede COLEGIO SAN JUAN DE URABA, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 17309.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **YEFFERSON ORTIZ PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.799.777**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL, sede I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 17180, en reemplazo de la señora **VIVIANA PATRICIA LOPEZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30.689.476**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **VIVIANA PATRICIA LOPEZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30.689.476**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. LOS ANDES, sede LACIDES CASAS MENA, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 16258, en reemplazo del señor **YEFFERSON ORTIZ PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.799.777**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **LIBORIO PAZ PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.792.165**, Licenciado en Psicopedagogía y Administración Educativa, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. MUTATA, sede COLEGIO MUTATA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MUTATA, plaza N° 16515, en reemplazo del señor **HECTOR OTERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.257.636**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO 4°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **HECTOR OTERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.257.636**, Licenciado en Educación Básica Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. LOS ANDES, sede COLEGIO LOS ANDES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 16238, en reemplazo del señor **LIBORIO PAZ PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.792.165**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 5°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **FLOR MARIA RODRIGUEZ SANTACRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.416.163**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1A regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. MURINDO, sede LICEO MURINDO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MURINDO, plaza N° 16462, en reemplazo de la señora **SHIRLEY ROJAS SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.320.255**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 6°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **SHIRLEY ROJAS SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.320.255**, Licenciada en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. LOS ANDES, sede COLEGIO LOS ANDES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 16235, en reemplazo de la señora **FLOR MARIA RODRIGUEZ SANTACRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.416.163**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 7°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARIA CONSUELO MONSALVE CATAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.116.363**, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS, sede C. E. R. SANTA ISABEL, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15739, en reemplazo del señor **JOSE DIONISIO TOVAR SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.524.413**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 8°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JOSE DIONISIO TOVAR SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.524.413**, Licenciado en Educación con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. LOS ANDES, sede LACIDES CASAS MENA, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 16259, en reemplazo de la señora **MARIA CONSUELO MONSALVE CATAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.116.363**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 9°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **ELKIN FERNANDO LEMOS MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.707.419**, Licenciado en Biología y Química, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AE regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula para la I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, sede COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ZARAGOZA, plaza N° 3029, en reemplazo de la señora **YUNNICE CALIMEÑO MENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35891924**, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 10°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **WILLIAM DE JESUS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.334.309**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 13, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, para la I. E. SAN JUAN DE URABA, sede COLEGIO SAN JUAN DE URABA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 902, en reemplazo del señor **ORBIN CHALA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.253.494**, a quien se le termina el encargo; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 11°:** Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva del señor **ORBIN CHALA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.253.494**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2DM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. SAN JUAN DE URABA, sede COLEGIO SAN JUAN DE URABA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 902, a partir de la notificación del



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**presente acto administrativo;** el señor Chala Moreno, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. SAN JUAN DE URABA, sede COLEGIO SAN JUAN DE URABA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 17309; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 12°:** Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el Nombramiento en Vacante Temporal del señor **ALBERTO BETIN MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.128.044.173**, Licenciado en Educación Física, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. SAN JUAN DE URABA, sede COLEGIO SAN JUAN DE URABA, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 17309, en razón al regreso del señor **ORBIN CHALA MORENO** a su plaza en propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 13°:** Notificar el presente acto administrativo a **YEFFERSON ORTIZ PALACIOS, VIVIANA PATRICIA LOPEZ MORALES, LIBORIO PAZ PALACIOS, HECTOR OTERO DIAZ, FLOR MARIA RODRIGUEZ SANTACRUZ, SHIRLEY ROJAS SANTOS, MARIA CONSUELO MONSALVE CATAÑO, JOSE DIONISIO TOVAR SOTO, ELKIN FERNANDO LEMOS MOSQUERA, WILLIAM DE JESUS GONZALEZ y ORBIN CHALA MORENO**, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 14°:** Notificar al señor **ALBERTO BETIN MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.128.044.173**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

**ARTÍCULO 15°:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO 16°:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO 17°:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		20.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		19/01/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		20/01/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		19/01/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		19/01/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.